



Concejo Municipal de Duitama

Nit. 900922388-3

EL SUSCRITO PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE
DUITAMA

CERTIFICA:

Que, dentro de la planta de personal de la Corporación, no cuenta con una persona que tenga el perfil de abogado, ni existe el cargo de asesor jurídico, por lo tanto, se hace necesario contratar un abogado con experiencia para que asesore y apoye al Concejo Municipal de Duitama, con el análisis y trámites de los procesos de orden jurídico, que deba adelantar la Corporación.

La presente certificación se expide conforme a lo dispuesto por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y lo establecido en el Artículo 32 Numeral 3 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015 en lo referente a Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión.

En constancia se firma en Duitama a los, veintidós (22) días del mes de enero de dos mil veintiséis (2026).

JOSÉ LUIS GIL SOSA
Presidente